

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIDAD MULTIDISCIPLINARIA

BASES DEL LLAMADO PARA DOS CARGOS EN EFECTIVIDAD DE PROFESOR/A AGREGADO/A (G° 4) PARA CUMPLIR TAREAS DE INVESTIGACIÓN, ENSEÑANZA Y EXTENSIÓN Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO EN EL PROGRAMA DE HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA UNIDAD MULTIDISCIPLINARIA

1. DESCRIPCIÓN DEL CARGO: Profesor/a Agregado/a (Esc. G, Gr. 4, provisión efectiva)

2. N° de CARGOS: dos (2)

3. CARGA HORARIA: 10 horas semanales.

4. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: por un periodo de dos años que se computa desde el día de toma de posesión del cargo (Artículo 42 del Estatuto del Personal Docente).

5. FUNCIONES Y PERFIL DEL RESPONSABLE:

Llamado para la provisión efectiva de dos cargos de Profesor/a Agregado/a (escalafón G, grado 4), con una dedicación mínima de 10 (diez) horas semanales, para cumplir funciones de enseñanza, investigación y extensión y actividades en el medio en el Programa de Historia Económica y Social (de acuerdo al Art. 14 del EPD). El/la aspirante debe poseer una calificada formación con estudios de doctorado completos en Historia Económica, así como acreditar experiencia de investigación y enseñanza en la disciplina.

Dicho cargo se financiará con fondos presupuestales del Programa de Historia Económica y Social.

6. COMISIÓN ASESORA: Vencido el plazo de presentación de aspiraciones, el Consejo conformará una comisión asesora integrada con un número impar de miembros no inferior a tres, los que en su mayoría deben ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer. Al menos uno de los integrantes debe ser de una unidad académica distinta a la del cargo objeto de llamado y al menos uno de los integrantes debe ser ajeno al servicio, pudiendo proceder también de otra institución, nacional o extranjera. (Art. 22 del EPD). La integración de la Comisión Asesora será notificada a los aspirantes.

7. MÉRITOS: La Comisión Asesora evaluará los méritos académicos de lo/as aspirantes, teniendo en cuenta los estudios superiores, su experiencia en investigación; enseñanza; extensión y actividades en el medio; participación en el gobierno universitario y gestión académica; y actividad profesional y otros méritos de acuerdo a los siguientes ítems:

A) ESTUDIOS SUPERIORES

- B) LABOR DE INVESTIGACIÓN
- C) LABOR DE ENSEÑANZA
- D) LABOR DE EXTENSIÓN Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO
- E) PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO UNIVERSITARIO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA
- F) ACTIVIDAD PROFESIONAL Y OTROS MÉRITOS
- G) PROPUESTA DE TRABAJO

8. PROPUESTA DE TRABAJO: consistirá en la presentación de un *Plan de trabajo*. La propuesta de trabajo deberá contemplar la realización de las funciones de investigación, enseñanza y extensión y actividades en el medio así como otras funciones docentes en caso de requerirse. Las mismas están establecidas en los artículos 1 y 2 del EPD, y se deberán desarrollar en el marco de lo establecido para el Grado 4 (Profesor/a Agregado/a) a ser provisto tal como se establece en el Art. 13 del EPD:

“Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo.

Se distingue del grado precedente en que requiere demostrar mayor originalidad y autonomía en el desempeño de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto. La orientación de las tareas a otros docentes debe ser de carácter habitual. Es responsable de la formación de otros docentes y tiene a su cargo tareas de gestión académica, de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúa.”

El *Plan de Trabajo* tendrá un límite máximo de 5.000 palabras (sin contar las referencias bibliográficas) y las siguientes características formales: tamaño de hoja A4, tipo de letra Times New Roman 12, márgenes de 2,5 cm e interlineado 1,5.

9. INFORME DE LA COMISION ASESORA: El informe de la comisión asesora contendrá una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los demás aspirantes presentados, con una fundamentación clara que permita tomar decisión en el seno del Consejo de Facultad de acuerdo al Art. 23 del EPD.

9. NORMATIVA APLICABLE: Estatuto del Personal Docente y las presentes bases.

10. MODO DE POSTULACIÓN, REQUISITOS, FORMULARIOS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se estará a lo comunicado por la Sección Concursos a través de: <https://cienciassociales.edu.uy/llamados/> e ingresando al llamado correspondiente.